

Santa Marta, 24 de marzo de 2021.

INFORME: En la fecha paso al despacho del Señor Juez el presente proceso, informando que se encuentra pendiente de señalar fecha de audiencia. Ordene.

PEDRO MIGUEL MALDONADO PEÑA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
SANTA MARTA**

RAD: 2019-00920-00

DEMANDANTE: KATIANA JOSELLIN AVENDAÑO GARCIA.

DEMANDADO: ASTRID LISETH ZAPATA GOENAGA

Santa Marta, veinticinco (25) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Conforme a lo previsto en el artículo 392 del C.G.P., se convoca a la audiencia de que tratan los artículos 372 a 373 ídem, advirtiendo a las partes que en ella se practicarán los interrogatorios de parte y que su inasistencia injustificada acarrea las consecuencias contempladas en el numeral 4 del artículo 372.

Por lo expuesto, se

RESUELVE:

PRIMERO: Señálese el día viernes nueve (09) de abril de 2021, a las 09:00 a.m., para celebrar las audiencias de que tratan los Artículos 372 y 373 del C.G.P., en lo pertinente.

SEGUNDO: Con el fin de agotar en la misma fecha también el objeto de la audiencia de instrucción y juzgamiento de que trata el artículo 373 del mismo Código, se procede a decretar las pruebas, según lo dispuesto por el artículo 392 ibídem. Aclárese que la presente audiencia se llevará a cabo de forma PRESENCIAL en la sede del Juzgado.

De la parte demandante:

DOCUMENTALES: Téngase como pruebas documentales las siguientes:

- Letra de cambio

De la parte demandada

DOCUMENTALES: Téngase como pruebas documentales las siguientes:

- Oficio dirigido al gerente del Hospital San Cristóbal de Ciénaga de fecha 20 de septiembre de 2018 y presentado personalmente por la señora Zapata Goenaga.

- Oficio dirigido a Operadores de la Sierra de fecha 19 de septiembre de 2018 y presentado personalmente por la señora Zapata Goenaga el día 20 de septiembre de 2018.
- Oficio dirigido a la Alcaldía de la Zona Bananera de fecha 19 de septiembre de 2018 y presentado personalmente por la señora Zapata Goenaga el día 20 de septiembre de 2018.
- Oficio dirigido a COOBAMAG de fecha 20 de septiembre de 2018 y presentado personalmente por la señora Zapata Goenaga.
- Planilla de control de reportes de visita.
- Certificación de Movistar del abonado telefónico 4338099
- Derecho de petición a movistar para efecto de certificar sobre la línea telefónica 3157576887.

TESTIMONIALES

- Decretar los testimonios de Marlene del Socorro García Lora y Julio Cesar Andrade Amaya, los cuales se practicarán en la misma diligencia y cuya comparecencia debe ser lograda por la parte interesada.

INTERROGATORIO DE PARTE

- La parte demandada absolverá interrogatorio.

TERCERO: Negar la prueba pericial solicitada por la parte demandante ya que se considera inconducente tal como lo establece el art. 168 del Código General del Proceso.

CUARTO: Se les advierte a las partes que en la audiencia se evacuarán todas las pruebas, incluyendo los interrogatorios de parte. Su inasistencia deriva las consecuencias advertidas en la parte motiva.

Notifíquese y Cúmplase.

EL JUEZ,


RAÚL ALBERTO SAUCEDO GONZÁLEZ

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MULTIPLE DE SANTA MARTA

SANTA MARTA, 26 de Marzo de 2021 NOTIFICADO POR
ANOTACION EN ESTADO N° 038 Y POR CORREO
ELECTRÓNICO DE LA FECHA A LA DIRECCIÓN SUMINISTRADA
POR LOS INTERESADOS.


PEDRO MIGUEL MALDONADO PEÑA
 SECRETARIO